



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 2 G 2 J 6 4 5 B 3 H 4 A 0 F 1 V 1 5 G I ^ » 2 2 G 2 J 6 4 5 B 3 H 4 A 0 F 1 V 1 5 G I ^ » 2G2J645B3H4A0F1V15GI
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 9338/2020	Document 112191/2020

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN DE La ACTIVIDAD ECONÓMICA Y DEL COMERCIO LOCAL AFECTADO POR CIERRE EN MOTIVO DE LAS RESTRICCIONES COVID19

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de fecha 13 de noviembre, fueron aprobadas las Bases Reguladoras para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través de la concejalía de Promoción Económica destinadas a subvenir.

Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación al Boletín Oficial de la Provincia Barcelona de fecha 17 de noviembre de 2020 registro 2020033372.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2020 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 115.000,00 € e irá a cargo de las aplicaciones y por las cuantías máximas siguientes:

- 304 24106 47000 Ayudas contratación emprendidas y economía social y solidaria, 115.000,00€

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

El objeto de las presentes Bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Promoción Económica destinadas a subvenir todos aquellos operadores comerciales y de servicios relacionados al Anexo 1 y Anexo 2 de estas bases y que se ha visto afectada su actividad, de forma significativa, como consecuencia de las medidas adoptadas por el Estado y la Generalitat de Cataluña para contener la propagación de la pandemia COVID19.

El ayuntamiento de la Garriga valora la dinamización social y económica que dan los comercios en nuestro municipio y lamenta el impacto económico que está teniendo la crisis del coronavirus en el pequeño comercio y servicios como consecuencia de la parada económica que ha supuesto el confinamiento de la población y de los efectos económicos que encara a día de hoy se arrastran.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 2 G 2 J 6 4 5 B 3 H 4 A 0 F 1 V 1 5 G I ^ » 2 2 G 2 J 6 4 5 B 3 H 4 A 0 F 1 V 1 5 G I ^ » 2G2J645B3H4A0F1V15GI
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 9338/2020	Document 112191/2020

Por eso, con la voluntad de apaciguar el impacto en la dinamización de la actividad económica a nivel local, el área de Promoción Económica del ayuntamiento de la Garriga tramita el presente procedimiento con el objetivo de ayudar los autónomos, las microempresas y pequeñas empresas que desarrollan su actividad en el municipio que se hayan visto afectados de forma significativa. Mediante esta subvención se quiere favorecer la resiliencia y facilitar la continuidad de estos servicios y prestaciones para a la ciudadanía.

De este modo, la voluntad de esta corporación es otorgar una subvención económica a los titulares de establecimientos comerciales y de prestación de servicios asimilables al comercio, que constan relacionados en el Anexo 1 y Anexo 2 , y que se han visto obligados al cese de su actividad a consecuencia de las medidas sanitarias adoptadas en la lucha contra la pandemia por las autoridades competentes. Todo esto con el objetivo de contribuir a la continuidad de este tejido productivo del municipio.

Se establecen dos líneas de ayuda: la Línea 1 y la Línea 2.

La Línea 1 va destinada a los titulares de los establecimientos que resultaron afectados por las medidas adoptadas a raíz de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, con un importe de subvención de 400,00 euros.

La Línea 2 viene destinada a los titulares establecimientos que resultaron afectados por el mencionado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y también por la Resolución *SLT/2546/2020, de 15 de octubre, por el cual se adoptan nuevas medidas en materia de salud público para la contención del brote epidémico de la pandemia de COVID-19 en el territorio de Cataluña, con un importe de subvención de 500,00 euros.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrència competitiva.

El extracto de la convocatoria que registrá este procedimiento se publicará, a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones, al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a la sede electrónica del web municipal, al Portal de transparencia del Ayuntamiento de la Garriga y exponerlo en el tablón de anuncios electrónico (e-TABLERO) municipal, así como al resto de medios habituales de difusión, para general conocimiento.

5.- Beneficiarios, requisitos para el otorgamiento y mantenimiento de la actividad



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 2 G 2 J 6 4 5 B 3 H 4 A 0 F 1 V 1 5 G I ^ » 2 2 G 2 J 6 4 5 B 3 H 4 A 0 F 1 V 1 5 G I ^ » 2G2J645B3H4A0F1V15GI
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 9338/2020	Document 112191/2020

1.- Podrán ser beneficiarios/aries de estas subvenciones, siempre que no estén afectadas por ninguno de las prohibiciones contenidas al arte. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), los siguientes :

- a) Personas jurídicas, de hasta 50 trabajadores, con actividad económica de las compresas en el Anexo 1 o Anexo 2 de esta convocatoria
- b) Personas físicas, que hayan sido dadas de alta al régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social (RETA) en alguna de las actividades relacionadas en el Anexo 1 o Anexo 2 de esta convocatoria.

2.- Los requisitos para el otorgamiento son los siguientes :

- Estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social con efectos del próximo pasado 14 de marzo de 2020.
- Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de la Garriga.
- Haber iniciado la actividad antes del 14 de marzo de 2020.
- Que la actividad que ejerce esté comprendida en la relación de actividades del Anexo 1 o en el Anexo 2 de estas bases.
- Que la actividad afectada por el cierre del establecimiento no se haya visto compensada por un incremento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio electrónico u on-line y/o telefónico del solicitando.
- Estar exento del impuesto de actividades económicas (IAE).

3.- Los beneficiarios de la subvención, tendrán que mantener la actividad por la cual recibió la ayuda durante un plazo no inferior a 12 meses a contar a partir del día siguiente de la notificación al interesado del otorgamiento de la subvención.

El incumplimiento de esta condición será causa para el inicio del correspondiente expediente de revocación.

4.- La concurrencia de los requisitos, terms y condiciones contenidos en esta cláusula se acreditará en el momento de presentación de la solicitud, mediante los correspondiente modelos y formularios que se indican en el artículo siguiente.

5.- Documentación a aportar



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 2 G 2 J 6 4 5 B 3 H 4 A 0 F 1 V 1 5 G I ^ » 2 2 G 2 J 6 4 5 B 3 H 4 A 0 F 1 V 1 5 G I ^ » 2G2J645B3H4A0F1V15GI
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 9338/2020	Document 112191/2020

La corporación posará a disposición de los interesados el formulario específico para acceder a las ayudas. Este formulario se publicará en la sede electrónica del ayuntamiento, al link en la correspondiente convocatoria.

Este formulario comprenderá los datos siguientes:

1.- Para personas jurídicas

1) Formulario específico de solicitud que incluye:

a) Declaración responsable conforme cumple los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario/aria, y el compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención y, si es el caso, conforme se han recibido otras subvenciones u obtenidos para la misma finalidad, y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro.

También se hará constar, si se tercia, las retribuciones anuales de los órganos de dirección o administración, si son beneficiarias de una subvención de importe superior a los 10.000 €.

b) Consentimiento del tratamiento de los datos de la entidad.

c) Identificación del establecimiento y tipo de actividad.

d) Consentimiento para la verificación del cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, y con el ayuntamiento de la Garriga.

2) Escritura de constitución, estatutos o documentación equivalente, en el supuesto de que no se haya presentado con anterioridad en el ayuntamiento de la Garriga o a cualquier otra administración pública, y consentimiento para la verificación si se tercia.

3) Poderes de representación y/o certificado expedido por el/por la Secretario/aria de la entidad que acredite la representación legal del/de la solo•licitando, en el supuesto de que no se haya presentado con anterioridad al ayuntamiento de la Garriga o a cualquier otra administración pública, y consentimiento para la verificación si se tercia.

4) Concepto por el que se pide la subvención, Línea 1 o Línea 2 segundos corresponda, de acuerdo con el modelo normalizado indicado a la convocatoria.

2.- Para personas físicas

1) Formulario específico de solicitud que incluye:

a) Declaración responsable conforme cumple los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario/aria, y el compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención y, si es el caso,



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 2 G 2 J 6 4 5 B 3 H 4 A 0 F 1 V 1 5 G I ^ » 2 2 G 2 J 6 4 5 B 3 H 4 A 0 F 1 V 1 5 G I ^ » 2G2J645B3H4A0F1V15GI
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 9338/2020	Document 112191/2020

conforme se han recibido otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro.

- b) Consentimiento del tratamiento de los datos personales.
 - c) Identificación del establecimiento y tipo de actividad.
 - d) Consentimiento para la verificación del cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, y con el ayuntamiento de la Garriga.
- 2) DNI o NIE del/de la solo•licitando y/o del/de la representante legal.
 - 3) En el caso de representación legal de la persona suele•licitando, poderes de representación y/o documentación que lo acredite.
 - 4) Concepto por el que se pide la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado indicado a la convocatoria, detallando el importe correspondiente.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquier de las lenguas cooficiales de Cataluña, será original o copia debidamente autenticada e irá debidamente firmada por la persona solicitando o representante en el caso de presentación presencial.

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste al expediente solo•licitado, ni aquella que se pueda conseguir de oficio a la propia administración o por medios telemáticos otras administraciones según el establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

La presente convocatoria de subvenciones se tramitará por urgencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días hábiles y empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, en convocatoria única.

Las solicitudes, junto con la documentación exigida en la base 5, tendrán que presentarse mediante el correspondiente modelo normalizado, que será firmado por la persona interesada o por el legal representante de la entidad en el caso de presentación presencial.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos a la base 5, podrá encontrarse en la sede electrónica del web municipal o, en el caso de trámites que



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 2 G 2 J 6 4 5 B 3 H 4 A 0 F 1 V 1 5 G I ^ » 2 2 G 2 J 6 4 5 B 3 H 4 A 0 F 1 V 1 5 G I ^ » 2G2J645B3H4A0F1V15GI
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 9338/2020	Document 112191/2020

se puedan realizar de manera presencial, físicamente, a la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLO•LICITUDES:

Telemáticamente a:

En el apartado de trámites de la Sede Electrónica del Web municipal www.lagarriga.cat. Habrá que escoger el trámite correspondiente, iniciar la tramitación, rellenar el formulario web y adjuntar la documentación que se indique debidamente rellenada.

Para hacer trámites telemáticamente hace falta que os identificáis digitalmente. Podéis consultar los certificados digitales admitidos en el apartado "[Identidad digital](#)" del web municipal.

En el caso de personas físicas también se pueden presentar de manera **Presencial** a:

AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA
Plaza de la Iglesia, 2
08530 La Garriga
Tel. 93 860 50 50
Fax. 93 871 82 81

Horario: De lunes a viernes laborables de 9.*00h a 14.*00h.

También pueden presentarse las solicitudes en cualquier de las otras formas establecidas en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, siguiendo el procedimiento de urgencia, se requerirá a la persona beneficiaria, para que en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así se entenderá por cejado en la suya solicitud.

9.- Órgano competente



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 2 G 2 J 6 4 5 B 3 H 4 A 0 F 1 V 1 5 G I ^ » 2 2 G 2 J 6 4 5 B 3 H 4 A 0 F 1 V 1 5 G I ^ » 2G2J645B3H4A0F1V15GI
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 9338/2020	Document 112191/2020

La Junta de Gobierno Local también será el órgano competente para la instrucción y la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en esta convocatoria.

La propuesta de concesión de las subvenciones, y el resto de acto de instrucción, será elaborada por el área de Comercio del ayuntamiento.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

10.- Plazo de resolución y de notificación

El plazo para la resolución de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de diez días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La carencia de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Las subvenciones se concederán por orden de solicitud, siempre que la documentación aportada sea completa y correcta, hasta agotar el crédito destinado a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal destinada a la subvención.

En el supuesto que la documentación aportada no sea correcta, se requerirá al interesado la enmienda de la solicitud presentada de acuerdo con el que se indica en su punto 8 de la citada convocatoria, pero perderá la orden de prelación en el otorgamiento de las ayudas respecto del resto de solicitudes, hasta que la enmienda de la documentación sea atendida, momento en el cual se incorporará su solicitud a la cola de reparto.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 2 G 2 J 6 4 5 B 3 H 4 A 0 F 1 V 1 5 G I ^ » 2 2 G 2 J 6 4 5 B 3 H 4 A 0 F 1 V 1 5 G I ^ » 2G2J645B3H4A0F1V15GI
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 9338/2020	Document 112191/2020

13.- Plazo y forma de justificación

De acuerdo con la naturaleza del objeto de las Bases, no corresponde la justificación.

14.- Revocación

1.- El Ayuntamiento de la Garriga se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión realizada por los centros relacionada con las subvenciones concedidas y las finalidades para las cuales fueron otorgadas.

2.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento que esta se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.

15.- Medios de notificación y publicación

1.- Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad (con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/aria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando a la Base de datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica del web municipal del Ayuntamiento de la Garriga o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

2.- El Ayuntamiento hará público en el Portal de la Transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en el términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3.- Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones, cuando un mismo beneficiario percibiera subvenciones por un importe igual o superior a 3.000,00 EUR, se publicará al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

4.- El Ayuntamiento enviará información, sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión de las subvenciones, a la Base de datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

5.- De acuerdo con la Disposición transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

6.- Conforme el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 2G2 J 6 4 5 B 3 H 4 A 0 F 1 V 1 5 G I ^ » 2 2G2 J 6 4 5 B 3 H 4 A 0 F 1 V 1 5 G I ^ » 2G2J645B3H4A0F1V15GI
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 9338/2020	Document 112191/2020

inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en la remisión de información, regulada en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin ningún límite de cuantía.

7.-En aplicación del Real Decreto 1065/2007, los perceptores de las subvenciones que acontezcan obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.2 del precitado Reglamento, tendrán que incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.

16.- Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y con el fin de atender la solicitud y de gestionar y tramitar estas subvenciones de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que la normativa sobre protección de datos establece, y conforme prevé el título III de la ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se informa:

Responsable del tratamiento	Ajuntament de la Garriga Plaça de l'Església, 2 08530 La Garriga Tel. 93 860 50 50 oac@ajlgarriga.cat
Delegado de protección de datos	dpd@ajlagarriga.cat Plaça de l'Església, 2 08530 La Garriga Tel. 93 860 50 50
Finalidad del tratamiento	Concesión de subvenciones en régimen de concurrència competitiva



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 2 G 2 J 6 4 5 B 3 H 4 A 0 F 1 V 1 5 G I ^ » 2 2 G 2 J 6 4 5 B 3 H 4 A 0 F 1 V 1 5 G I ^ » 2G2J645B3H4A0F1V15GI
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 9338/2020	Document 112191/2020

Base jurídica	Base jurídica Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante *RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante *ROAS) y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de la Garriga, ordenanza municipal G22
Categoría de datos	Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección postal, electrónica i teléfono
Persones destinatarias de cesiones o transferencias	Los datos facilitados para el otorgamiento de esta subvención no es comunicaran a terceros ni se transferirán fuera de la Unió Europea
Plazo de conservación de los datos	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de subvenciones
Derecho de las personas interesadas	Es poden exercir els drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat de les seves dades, i la limitació o oposició al seu tractament a través de la seu electrònica https://lagarriga.cat/altres-continguts/proteccio-de-dades-personals/ o presencialment a les oficines de la Oficina d'Atenció a la Ciutadania. Sense perjudici de qualsevol altre recurs administratiu o acció judicial, tota persona interessada tindrà dret a presentar una reclamació davant d'una autoritat de control, en particular en l'Estat membre en què tingui la seva residència habitual, lloc de treball o lloc de la suposada infracció, si considera que el tractament de dades personals que el concerneixen infringeix el RGPD, essent a Catalunya l'APDCat l'autoritat de referència https://seu.apd.cat/ca/tramits/denuncia https://seu.apd.cat/ca/tramits/reclamacions

17.- Régimen jurídico



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 2 G 2 J 6 4 5 B 3 H 4 A 0 F 1 V 1 5 G I ^ » 2 2 G 2 J 6 4 5 B 3 H 4 A 0 F 1 V 1 5 G I ^ » 2G2J645B3H4A0F1V15GI
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 9338/2020	Document 112191/2020

1.- La presente convocatoria se rige por las Bases reguladoras publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de noviembre de 2020.

2.- En todo el que no prevé expresamente esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el cual se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector Público, y demás legislación concordante.

ANEXO 1

Operadores comerciales y de servicios afectados por medidas de contención establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo

Los destinatarios de las ayudas comprendidas en la Línea 1 de estas bases son los titulares de los locales y establecimientos emplazados en el municipio de la Garriga destinados a una actividad minorista o de detalle, o bien a una actividad de prestación de servicios en los términos que viene definido en los artículos 5.2 y 6.1 de la Ley 18/2017, del 1 de agosto, de comercio, servicios y ferias respectivamente.

Se excluye de esta línea de ayudas los locales y establecimientos siguientes: establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y corderos de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, peluquerías, prensa y papelería, combustible para automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías.

ANEXO 2

Operadores comerciales y de servicios afectados por medidas de contención establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y por la Resolución *SLT/2546/2020, de 15 de octubre

Los destinatarios de las ayudas comprendidas en la Línea 2 de estas bases son los titulares de los locales y establecimientos abiertos al público y emplazados en el municipio de la Garriga, dedicados a la actividad de hostelería o restauración y los dedicados a los servicios de belleza, excepto peluquerías.”